

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 813-2015-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1326-2015-UNAC/ORRHH (Expediente N°01029546) recibido el 26 de octubre de 2015, por medio del cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 536-2015-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resoluciones N°s 257-03-R, 161-04-R, 276 y 858-05-R, 235 y 1029-06-R, 158 y 740-07-R, 166 y 1356-08-R, 101 y 810-09-R, 149 y 785-10-R, de fechas 30 de abril de 2003, 26 de febrero de 2004, 31 de marzo y 29 de agosto de 2005, 03 de marzo y 12 de octubre de 2006, 21 de febrero y 19 de julio de 2007, 22 de febrero y 22 de diciembre de 2008, 26 de enero y 21 de agosto de 2009, 22 de febrero y 14 de julio de 2010, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, al servidor administrativo contratado Bach. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en el Nivel Remunerativo F-4, como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, por el período total comprendido del 12 de mayo de 2003 al 31 de diciembre de 2010, sucesivamente;

Que, por Resoluciones N°s 885-2010-R, 038-2011-R, 035-2012-R, 081-2013-R, 031-2014-R y 970-2014-R de fechas 23 de julio de 2010, 17 de enero de 2011, 09 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 07 de enero y 30 de diciembre de 2014, respectivamente, se designó y ratificó, a la servidora administrativa nombrada doña DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, como Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, por el período total comprendido del 19 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2015; sucesivamente; precisándose en las acotadas Resoluciones que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, por Resoluciones N°s 368-2012-R, 053-2013-R y 047-2014-R de fechas 08 de mayo de 2012, 15 de enero de 2013 y 09 de enero de 2014, se contrató y renovó el contrato al Bach. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en el Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "F", para que preste servicios en esta Casa Superior de Estudios, por los períodos comprendidos del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2012, 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 944-2014-R del 30 de diciembre de 2014, se designó como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo contratado LUIS ALFONSO CUADROS

CUADROS, cargo de confianza dependiente de la entonces Oficina de Personal, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° 536-2015-R de fecha 18 de agosto de 2015, se designó como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, en el Nivel Remunerativo F-4, al servidor administrativo contratado, Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015; precisándose que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1018-2015-UNAC/ORRHH recibido el 07 de setiembre de 2015, informa al despacho rectoral que en la planilla de la Universidad Nacional del Callao no existen plazas vacantes para incluir al personal contratado designado mediante Resolución N° 536-2015-R Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en el Nivel Remunerativo F-4; señalando que para tal designación previamente se deben hacer los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas, reformular el presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional del Callao, aprobándolo con Resolución Rectoral, además de contar con la certificación presupuestal de disponibilidad económica; señalando que el Reglamento de La Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en sus Arts. 12° y 14° sobre la designación de los cargos de confianza a personal contratado y los requisitos;

Que, con Oficio N° 848-2015-OSG (Expediente N° 01029546) recibido el 10 de setiembre de 2015, el Secretario General de ésta Casa Superior de Estudios, respecto a lo informado mediante el Oficio N° 1018-2015-UNAC/ORRHH, solicita se derive dicho oficio a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria a efectos de que en el caso de la Jefatura de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria se regularice la certificación presupuestaria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 1207-2015-UNAC/ORRHH recibido en la Dirección General de Administración el 01 de octubre de 2015, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo requerido por el Director de la Oficina de Planificación mediante Oficio N° 919-2015-OPLA del 22 de setiembre de 2015, manifiesta en el numeral 3) que la plaza de Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, nivel remunerativo F-4, de la Oficina de Secretaría General, no cuenta con financiamiento toda vez que la Sra. Demetria Montes Vega, al haber ocupado dicha plaza por más de cinco (05) años, le corresponde la aplicación del Art. 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que “El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere en Inciso a) del Artículo 53° de la Ley al finalizar la designación”; por lo que la citada servidora cuya actual ubicación es la Facultad de Ciencias de la Salud, percibe la remuneración permanente de F-4 del Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, por lo que no se cuenta con plaza vacante disponible en la Oficina de Secretaría General para dicha Jefatura;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Oficio N° 985-2015-OPLA recibido el 12 de octubre de 2015, informa al despacho rectoral que, en cuanto a la Resolución Rectoral N° 536-2015-R que designa al servidor administrativo LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, Nivel Remunerativo F-4, en dicho cargo está designada la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos mediante Resolución Rectoral N° 473-2015-R con Nivel remunerativo F-4; dada dicha situación y en atención a lo indicado por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1207-2015-UNAC/ORRHH, el citado servidor deberá ser contratado en la plaza que venía ocupando del Grupo Ocupacional, Nivel “F”, en tanto se actualicen los documentos de gestión;

Que, con Oficio N° 1272-2015-UNC/ORRHH de fecha 16 de octubre de 2015, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos señala que con Memorando N° 428-2015-DIGA se solicita informe en forma nominal el total de las plazas de funcionarios de la Universidad Nacional del Callao aprobadas con Resolución N° 523-2015-R, por la que se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2015, vigentes y registradas en el Ministerio de Economía y Finanzas; indicando al respecto que con Oficio N° 1207-2015-UNAC/ORRHH se remitió la relación nominal de todos los cargos de funcionarios ocupadas, reservadas y vacantes y que no se cuenta con plaza vacante disponible y financiada en la Oficina de Secretaría General; indicando que la plaza de Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, Nivel Remunerativo F-4, no cuenta con financiamiento, conforme señala en su Oficio N° 1207-2015-UNAC/ORRHH;

Que, con Escrito (Expediente N° 01030827) recibido el 19 de octubre de 2015, el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS solicita la rectificación y reintegro respecto a su remuneración como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General (Nivel Remunerativo F.4), correspondiente al mes de octubre de 2015 y respecto a la retribución económica correspondiente al mes de setiembre de 2015, por habersele abonado lo correspondiente al Nivel Remunerativo Profesional “F”, por los argumentos que expone;

Que, respecto al Expediente N° 01030827, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1326-2015-UNAC/ORRHH recibido el 26 de octubre de 2015, reiterando las consideraciones expuestas en sus Oficios N°s 1018-2015-UNAC/ORRHH y 1207-2015-UNAC/ORRHH, reitera la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 536-2015-R a partir del 01 de setiembre de 2015, ya que, según afirma, no tiene ningún efecto legal por no estar con arreglo a Ley N° 30281, Ley Anual de Presupuesto y Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establecen responsabilidad exclusiva del Titular del Pliego, del Director General de Administración y de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 818-2015-AJ recibido el 29 de octubre de 2015, señala que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación sobre aspectos presupuestales de la plaza F-4 que le fue asignada al servidor LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS con Resolución N° 536-2015-R y por la Oficina de Recursos Humanos respecto a la inexistencia del 100% de financiamiento de la referida plaza, sin embargo precisa que actualmente si se encuentra vacante y con financiamiento la plaza de servidor Profesional “F” en la Oficina de Secretaría General, por lo que dicha Resolución resulta inejecutable toda vez que no cuenta con los informes técnicos de las Oficinas de Planificación y Recursos Humanos, acerca de la existencia de la plaza vacante y presupuestada asignada, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 536-2015-R por resultar inaplicable así como la correspondiente designación del citado servidor;

Que, con Proveído N° 736-2014-OPLAEP recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de noviembre de 2015, en atención al requerimiento del despacho rectoral para que informe la situación presupuestal de la plaza de F-4, Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria a la fecha de emisión de la Resolución N° 536-2015-R y a la fecha actual, precisa que mediante Oficio N° 985-2015-OPLA se informó sobre la situación del trabajador LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, Nivel Remunerativo F-4, designado mediante Resolución N° 536-2015-R, oficio que obra en el Expediente N° 01029546, el mismo que se ha acumulado al Expediente N° 01030827;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 911-2015-OAJ e fecha 16 de noviembre de 2015, ratifica lo opinado en el Proveído N° 818-2015-AL de fecha 26 de octubre de 2015, que obra en autos, respecto a dejar sin efecto la Resolución N° 536-2015-R por resultar inaplicable, debiéndose emitir la Resolución pertinente;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 1018, 1207, 1272 y 1326-2015-UNAC/ORRHH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 07 de setiembre, 01, 16 y 26 de octubre de 2015, respectivamente; a los Oficios N°s 919 y 985-2015-OPLA y Proveído N° 736-2014-OPLAEP de

la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 22 de setiembre, 12 de octubre y 09 de noviembre de 2015, respectivamente; a los Proveídos N°s 818 y 911-2015-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de octubre y 16 de noviembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2015, la designación del Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS** como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, en el Nivel Remunerativo F-4 cargo dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, por no contar dicha plaza con el crédito presupuestal correspondiente, conforme a lo informado por las Oficinas Técnicas respectivas.
- 2º **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, al **Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS** para que preste servicios en la **Oficina de Secretaría General**, en el Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "F", a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para la implementación de la plaza de Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, en el Nivel Remunerativo F-4 cargo dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Presupuesto Analítico de Personal aprobado por Resolución N° 523-2015-R de fecha 13 de agosto de 2015; así como de los demás cargos contemplados en el Estatuto Vigente de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de lo normado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesado.